

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-09-408

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 24 de septiembre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector”;*

Que, mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV **“Otros reconocimientos”**, artículo 18 señala: *“Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento”*

Que, el hito inicial de la historia de la Unidad Educativa Particular Politécnico, COPOL, es la constitución de la Fundación de Ayuda a la Educación Media en octubre del año 1995, la cual fue fundada para crear una institución educativa con altos estándares académicos que pudiera formar a los niños y jóvenes guayaquileños para que luego nutran de excelencia las aulas universitarias.

Que, el COPOL brinda educación en los niveles preprimarios, primarios y secundarios (Inicial, Escuela y Colegio) bajo la premisa de la excelencia educativa que lo ha llevado a ser la única Unidad Educativa de la región Costa del Ecuador en ofrecer continuamente los Programas del

Bachillerato Internacional (Programa de Escuelas Primarias PEP, Programa de Años Intermedios PAI, Programa del Diploma del Bachillerato Internacional).

En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge la moción de la Rectora, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL** a la **Fundación de Ayuda a la Educación – FUNDAEM**, al cumplir 25 años de vida institucional en el mes de octubre de 2020, evento que marca las Bodas de Plata de tan prestigiosa institución y que se constituye en el primer hito de su historia institucional, dado que FUNDAEM, nació con el propósito de constituir un colegio de altos estándares de calidad, como hoy en día lo es la **Unidad Educativa Particular Politécnico – COPOL**.

OTORGAR una **MEDALLA DE CONDECORACIÓN** al Pabellón del COPOL para conmemorar su vigésimo quinto aniversario y la **DISTINCIÓN ESPECIAL** otorgada por la ESPOL.

Lo expuesto se establece con base en la propuesta presentada ante el Pleno del Consejo Politécnico por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, y cumpliendo con las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s) del Estatuto de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Maria José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA